

Veinte maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.**

Real servizo contra actividad, y sin causar perjuicio a
los Intererados en los Arboles; de que enterada la Ciudad
confirió este negocio. Y Acordó que D^{no} Subreitorax sobre
areguiero concuerda con el Comisionado al d^{no} v^{no} de d^{no} h^{no}
Arboles, ya provechamiento de sus ramax, en aquelly
sitio que constan de el citado Papel, y con arreglo de l^a
practicaxia est adili venida, dando cuenta al D^{no} Correg^{do}
de qualquier duda que se le ofresca.

Se venda a quatro }
el quaxtillo de vino. }
En vista de lo informado por los Cavalleros S^{res}
Executores a la instancia de los taberneros sobre arreglo
del quaxtillo de vino. Acordó el Ayuntamiento re
venda a precio de quatro quaxtos, y que se ponga una ta
xeta, o tabla, a la puerta, y parte de afuera de la taberna, de
modo que este visible, con letras claras, e ineludible
que contengan el precio corriente, para q^e conste a los
Compradores q^e no padexcan engaño; guardandose en v^{no}
todo la ordenama de esta Ciudad, y sus resoluciones; Y
encarga muy particularmente a d^{no} Car^{no} S^{res} S^{res} C^{ps}
y en la observancia de esta importante providencia